

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO DE AUMENTO DE LA POTENCIA AUTORIZADA DE CN ALMARAZ I EN UN 8%, HASTA LOS 2.947 MW TÉRMICOS, JUNTO CON LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADAS DE LA UNIDAD I

Con fecha 27 de octubre de 2009, procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN, con su escrito de fecha 22 de octubre de 2009 en carta ATA-MIE-005132 (nº de registro de entrada 20013), la propuesta, revisión 1, de modificación de diseño para el aumento de potencia de la central nuclear de Almaraz. Dicha propuesta se ha presentado de acuerdo con lo establecido en la condición 4.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 2000 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor. La propuesta lleva asociadas dos solicitudes, una de modificación del Estudio de Seguridad (ES), de acuerdo con la condición 3.2 de dicha autorización, y otra de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) asociadas.

Esta propuesta, sustituye y anula a una anterior remitida con fecha 12 de noviembre de 2008, procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, recibida en el CSN, con su escrito de fecha 4 de noviembre de 2008 en carta ATA-MIE-004561 (nº de registro de entrada 21586).

La revisión 1 de la solicitud ha tenido por objeto responder a los resultados de las evaluaciones realizadas por el CSN sobre la propuesta inicial. En consecuencia, la nueva solicitud presentada por CNA, en carta ATA-MIE-005132, incluye la propuesta revisada de cambios del Estudio de Seguridad, así como la revisión 1 de la PME-1-08/007 de cambios de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. Estas propuestas sustituyen y anulan las anteriores incluidas en la carta de referencia ATA-MIE-004561.

La solicitud viene acompañada, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, de los documentos soporte de la solicitud: “Descripción técnica de la modificación”; “Informe de Licenciamiento”; “Análisis de seguridad”; “Informe de la Propuesta de Modificaciones del Estudio Final de Seguridad”; “Propuesta de Cambio a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento”, así como la “Identificación de las pruebas previas al reinicio de la explotación”.

El motivo de la solicitud es permitir un incremento de la capacidad de generación de energía de la central desde la potencia térmica máxima actualmente autorizada de 2.729 MWt. La solicitud conlleva importantes cambios en la mayoría de las secciones del ES y en diversos apartados de las ETF.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 25 de noviembre de 2009, ha estudiado las solicitudes del titular mencionadas, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informar favorablemente las modificaciones de diseño, así como los cambios asociados en el Estudio de Seguridad y las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento asociadas en la Unidad I, todo ello condicionado a la apreciación favorable por el CSN de los resultados del Plan de Pruebas presentado y al cumplimiento de las condiciones que se incluyen en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las hojas de la PME-1-08/007 en revisión 1 con los cambios a las ETF propuestos por el titular, una vez incorporadas al documento, constituirán la revisión nº 96 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la Central Nuclear de la Unidad I de Almaraz.

Las hojas modificadas del Estudio de Seguridad, una vez incorporadas al documento, constituirán la revisión AC-24 del Estudio de Seguridad.

Madrid, 25 de noviembre de 2009

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

ANEXO

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO DE AUMENTO DE LA POTENCIA AUTORIZADA DE CN ALMARAZ I EN UN 8%, HASTA LOS 2947 MW TÉRMICOS, JUNTO CON LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADAS DE LA UNIDAD I

1. El titular procederá a la ejecución del “Plan de Pruebas para el Aumento de Potencia Térmica a 2.947 MWt en C.N. Almaraz”, tras cuya realización, la Unidad I retornará a la operación con la máxima potencia térmica actualmente autorizada (2.729 MWt), hasta que sean apreciados favorablemente los resultados del mencionado Plan de Pruebas por el CSN.
2. Se definen como de representación oficial las siguientes pruebas del mencionado plan:
 - Prueba de rechazo de carga del 50%
 - Disparo de una turbobomba de agua de alimentación principal

La realización de las pruebas de representación oficial se comunicará al CSN con, al menos, 72 horas de antelación.

3. El titular deberá presentar, antes de alcanzar la operación estable a la nueva potencia térmica en la Unidad I, los análisis que confirmen que se cumplen los criterios de aceptación de los análisis de accidentes no-loca y rotura pequeña con la incertidumbre del +/-3% en la presión de tarado de las válvulas de seguridad del presionador y de los generadores de vapor.
4. CNA deberá introducir una penalización en la temperatura pico de vaina (PCT) de licencia de 50 °K, debido a las inadecuadas distribuciones de probabilidad utilizadas en el análisis de LBLOCA.
5. CNA deberá efectuar las comprobaciones oportunas, en un plazo no superior a seis meses desde la operación estable a la nueva potencia térmica, para verificar que se cumple el límite establecido en la R. G. 1.52 de 2,5 mg de I/gr carbón para los sistemas de filtración.
6. CNA deberá presentar para su evaluación, en un plazo no superior a seis meses desde la operación estable a la nueva potencia térmica, los análisis de riesgos de incendio (ARI) realizados como consecuencia de la instalación de los nuevos equipos.

7. En el plazo de seis meses, CNA presentará propuestas de cambio de ETF y de ES para responder a los aspectos de detalle que se le comunican en la carta de ref^a CSN-C-DSN-09-226 “Relación de pendientes derivados de la evaluación por el CSN del aumento de potencia de CN Almaraz”